

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.004
	PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Versión: 0.0
		Página 1 de 6

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO: Realizar actividades encaminadas a fomentar hábitos de vida saludables, a través de acciones individuales, con el fin de prevenir problemas de salud y promover la cultura del autocuidado en la Comunidad Universitaria.

ALCANCE: Este procedimiento inicia con la planeación de actividades y finaliza con la elaboración del informe con la consolidación de acciones individuales realizadas. Aplica para todas las sedes la Universidad Nacional de Colombia que han implementado el programa.

DEFINICIONES:

1. **Acción individual:** Consulta o atención individual que se desarrolla en cada Sede, con el fin de trabajar temas relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
2. **Consulta individual:** Evaluación e intervención clínica preventiva que realiza un profesional de la salud, tendiente a disminuir el riesgo de enfermar o morir por causas evitables y que requiere la asignación de una cita previa.
3. **Atención individual:** Procedimiento realizado con un fin preventivo dentro del proceso de atención en salud, enmarcado dentro de la programación previamente establecida.
4. **Promoción de la Salud:** Estrategia orientada a la adopción de modos de vida sanos y cultura del autocuidado.
5. **Prevención de la Enfermedad:** Conjunto de actividades dirigidas a reducir el riesgo de sufrir enfermedad, mediante la disminución del nivel de los factores de riesgo o de la probabilidad de su ocurrencia.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Internos:

1. Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
2. Resolución N° 004 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamentan los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
3. Resolución 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
4. Resolución RG 21 de 2012 de Rectoría "Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
5. Resolución 1952 de 2008 de Rectoría "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia".
6. Resolución 872 de 2013 de Rectoría "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia".
7. Resolución 1213 de 2013 de Rectoría "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No.1952 de 2008, por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia".

Externos:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.004
	PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Versión: 0.0
		Página 2 de 6

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------

1. Ley 23 de 1981 del Congreso de la República de Colombia, “Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica”.
2. Ley 100 de 1993 del Congreso de la República de Colombia, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.
3. Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
4. Ley 80 de 1993 del Congreso de la República de Colombia “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
5. Resolución número 00002003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.

CONDICIONES GENERALES:

1. Cada Sede definirá los mecanismos para verificar la asistencia a las acciones colectivas, para aquellos motivos de consulta individual que requieran prerequisite.
2. Este procedimiento se aplicará en las Sedes en las que La Dirección de Bienestar Universitario o la instancia que haga sus veces, haya decidido implementar el desarrollo de acciones individuales de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con base en las características de su comunidad universitaria y sus posibilidades presupuestales, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 14 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario.
3. Para el adecuado cumplimiento del objetivo del área, se establecerán, fortalecerán y mantendrán canales estrechos de comunicación con las entidades o unidades encargadas de la salud en cada región, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 14 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Planear actividades	Definir con base en la disponibilidad presupuestal y de infraestructura, las acciones individuales que se van a realizar. Establecer cuáles motivos de consulta requiere como prerequisite, haber participado en	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	Documento con necesidades identificadas.	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.004
	PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Versión: 0.0
		Página 3 de 6

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		una acción colectiva.				
2	Verificar disponibilidad de personal	<p>Verificar si el área de salud cuenta con las personas requeridas para el desarrollo de las acciones individuales.</p> <p>¿El área de salud cuenta con las personas requeridas?</p> <p>Sí: Pasa a la actividad No.4</p> <p>No: Pasa a la siguiente actividad.</p>	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	N/A	N/A
3	Realizar gestión	Gestionar la consecución del personal requerido para el desarrollo de la acción individual, a través de procesos de contratación.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	N/A	N/A
4	Definir acción	<p>Definir la acción individual que se va a realizar. Es decir, si se va a realizar atención individual o consulta individual.</p> <p>¿La acción es una atención individual?</p> <p>SI: Pase a la siguiente actividad.</p>	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	N/A	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.004
	PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Versión: 0.0
		Página 4 de 6

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		NO: Pase a la actividad No. 8				
5	Programar atención	Elaborar la(s) programación(es) de las atenciones individuales durante el periodo académico.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	Programación	N/A
6	Divulgar programación	Divulgar a través de los medios que defina la Sede la programación de las atenciones individuales.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Programación divulgada	N/A
7	Realizar atención	Realizar la atención individual según establecido por el Área de Salud o quien haga sus veces en cada Sede. Pase a la actividad No. 11	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Profesional de la Salud del Área de Salud o quien haga sus veces.	Historia Clínica o Planilla de control	N/A
8	Elaborar agenda	Establecer a través de los medios que defina la Sede, por cada una de las consultas individuales, el profesional, la fecha, hora y el lugar de atención.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Agenda	NA
9	Asignar cita	Asignar a través de los medios que defina la Sede, la cita individual con base en la agenda del profesional,	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus	Agendas asignadas.	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.004
	PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Versión: 0.0
		Página 5 de 6

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		previa verificación que el solicitante sea integrante de la comunidad universitaria.	haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	veces.		
10	Realizar consulta	Realizar por parte del profesional la consulta individual. Registrar en la Historia Clínica del usuario el seguimiento de la atención realizada y en los casos que se considere pertinente remitir a: <ul style="list-style-type: none"> - Los programas del área de salud. - Las áreas del Sistema de Bienestar Universitario. - Instancias internas o externas a la Universidad. - Al Sistema General de Seguridad Social en Salud. 	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Profesional de la Salud del Área de Salud o quien haga sus veces.	Historia Clínica	N/A
11	Elaborar informe	Elaborar por período académico un informe consolidado de acciones individuales realizadas, identificando entre otros, como mínimo los 5 motivos de consulta individual y/o atención individual más frecuentes.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces	Informe	N/A

ELABORÓ	Dirección Nacional de Bienestar.	REVISÓ	Direcciones y Coordinaciones de Bienestar Universitario de las Sedes.	APROBÓ	Diego Germán Arango Muñoz
CARGO	Asesores Dirección Nacional de	CARGO	Directores y Coordinadores de Bienestar Universitario de las	CARGO	Director Nacional de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.004
	PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Versión: 0.0
		Página 6 de 6

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------

	Bienestar.		Sedes.		Bienestar.
FECHA	Abril de 2013	FECHA	Agosto de 2014	FECHA	Agosto de 2014